



AJUNTAMENT DE DÉNIA



PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

PLAN GENERAL ORDENACIÓN MUNICIPAL DE DÉNIA

El Arquitecto Municipal

El Técnico de Medio Ambiente

Rogelio Mira García

José Antonio Martínez Sanchis



ÍNDICE

1 ANTECEDENTES	2
2 NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	5
3 FASE DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN	11
4 OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN.....	20
5 PÚBLICO INTERESADO E IDENTIFICACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	22
6 METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES.....	31
7 EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN	46
8 RESULTADOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	47
9 CUADRO RESUMEN DE FASES, ACTUACIONES, ACTIVIDADES, PÚBLICO INTERESADO, OBJETIVO Y CALENDARIO.....	50



1 Antecedentes

1.1 Estado de la tramitación

En relación a un primer avance de documento para **Concierto Previo** (Expte. 3220 01 05):

- a) Traslado de las líneas generales del avance de concierto previo a la Agenda Local 21 y a las Asociaciones y colectivos ciudadanos en el año 2005, para recabar sugerencias, haciéndoles entrega de un CD donde se contenía el documento fechado en noviembre 2005. También, se remitió el documento a las Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de La Xara y Jesús Pobre, a la Directora del Parque Natural del Montgó y a los Colegios Oficiales de Arquitectos y de Abogados con sede en Dénia.
- b) Recepción de alegaciones y sugerencias, así como los resultados de los trabajos de participación de la Agenda Local 21 a principios de 2006, tras internamente debatir el anterior documento.
- c) Traslado a Conselleria de Territori i Habitatge del avance de documento de concierto previo, para su conocimiento y efectos en fecha de 10 de mayo de 2006.

En relación al nuevo **Plan General de Ordenación Urbana de Dénia** (Exp 3220 06 06) (En adelante PGOU de Dénia):

- a) En relación a las consultas formuladas antes de la elaboración del presente Plan de Participación Pública se envió, en fecha de 18 de febrero de 2008, un documento de síntesis o avance de las Unidades de Paisaje, a la Dirección General de Paisaje de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, para que fuesen informadas, en referencia a la adecuación de estas dentro de la Planificación Territorial de Paisaje definida en el artículo 26 del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana aprobado por Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana, recibíéndose el informe en fecha de 8 de mayo de 2008.
- b) Asimismo se solicitó el Documento de Referencia, en fecha de 3 de diciembre de 2007, a través de la remisión al Servicio de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y



Vivienda, del Documento Consultivo, recibiendo en fecha de 21 de julio de 2008 el Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Documento Consultivo del Plan General de Ordenación Urbana de Dénia, aprobado este mediante Resolución de 23 de junio de 2008 de la Directora General de Gestión del Medio Natural.

1.2 Legislación

1.2.1 Legislación europea

- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

1.2.2 Legislación estatal

- Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.
- Ley 27/2007, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información pública y de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

1.2.3 Legislación autonómica

- Ley 11/2008, de 3 de julio, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.
- Ley 10/2004, de 9 de diciembre, del Suelo No Urbanizable.
- Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.
- Decreto-Ley 1/2008, de 27 de junio, del Consell, de medidas urgentes para el fomento de la vivienda y el suelo.



AJUNTAMENT DE DÉNIA

- Decreto 36/2007, de 13 de abril, del Consell, por el que se modifica el Decreto 67/2006, de 12 de mayo, por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.
- Decreto 67/2006, de 12 de mayo, por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.
- Decreto 120/2006, de 11 de agosto del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana.



2 Necesidad y justificación

La inadaptación de las sociedades humanas a las circunstancias que impone el medio en el que se encuentran, es la razón principal del desequilibrio ecológico, y la piedra angular de los problemas medioambientales que debemos solucionar. El modelo de desarrollo adoptado e impuesto por las sociedades industrializadas ("modernas"), se revela como ambiental, social y económicamente insostenible, siendo necesarios nuevos planteamientos que compatibilicen la actividad humana con el mantenimiento de una adecuada calidad ambiental.

La participación ciudadana es uno de los pilares básicos sobre los que se asienta la democracia avanzada. Así lo reconocen, de un lado, las normas integrantes del bloque de constitucionalidad, como la Constitución Española en sus artículos 9.2 y 23.1, y el Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, en su artículo 9.4, y, de otro lado, las normas internacionales de referencia obligada en nuestro ordenamiento jurídico, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 21.1, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 25.a).

En relación a esta cuestión, los poderes públicos, sobre la base de los principios de gobernanza contemplados en el Título V de la Ley 4/2004 de 30 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, establecerán procedimientos de participación pública, entre ellos con objeto de incorporar los componentes sociales de la política del paisaje.

Es lógico pensar que la búsqueda de un nuevo modelo de desarrollo, basado en criterios de sostenibilidad, es responsabilidad de todos y que sólo a través de la participación y el consenso social se encontrarán las soluciones más apropiadas ante problemas y escenarios concretos.

Son beneficios potenciales de la participación:

- Contribuir a una resolución más eficaz de los problemas.
- Fomentar la integración social, reforzando y estructurando a las comunidades.
- Desarrollar el sentido de pertenencia y la identificación de las personas con su medio.



AJUNTAMENT DE DÉNIA

- Proporcionar oportunidades para el aprendizaje y para ejercer la responsabilidad ambiental.
- Facilitar que los intereses de la gente sean tenidos en cuenta corrigiendo tendencias tecnocráticas.
- Prevenir conflictos futuros.
- Comprender mejor y proporcionar mayor legitimidad a las decisiones alcanzadas.
- Facilitar la continuidad de las intervenciones decididas.

La participación ciudadana puede definirse como el proceso por el cual las personas toman parte en la resolución de los problemas, aportando la propia creatividad, puntos de vista, conocimientos y recursos, y compartiendo la responsabilidad en la toma de decisiones.

El proceso de Participación Ciudadana comienza en los primeros momentos de desarrollo del estudio, y actúa de manera transversal en todos los procesos y fases del mismo.

La **Evaluación Ambiental Estratégica** como instrumento previsto en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, cuya transposición se ha realizado a la legislación española, a través de la Ley 9/06, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, determina que la redacción, en este caso del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Dénia se encontraría incluida en los supuestos establecidos en el artículo 4 de la citada ley, al tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

La anterior ley citada de ámbito estatal, así como la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, vinculan específicamente los instrumentos de ordenación territorial, y en nuestro caso el nuevo PGOU de Dénia a una Evaluación Ambiental Integrada.

La Evaluación Ambiental Estratégica a la que deberá someterse el nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Dénia se basa, fundamentalmente, en un documento técnico, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, y en un proceso de participación pública auspiciado, dirigido y, en principio, propiciado por el Ayuntamiento de Dénia, en coordinación con el órgano ambiental de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.



AJUNTAMENT DE DÉNIA

Tal proceso de participación es uno de los pilares que conforman el procedimiento administrativo de la Evaluación Ambiental Estratégica; pero la intervención de los interesados y de los afectados por él en el nuevo PGOU de Dénia, trasciende este trámite, para abarcar a todo el proceso técnico de elaboración del Plan General al que se aplica, así como del Informe Sostenibilidad Ambiental que lo evalúa; y ello desde las fases iniciales e involucrando al máximo a instituciones y actores relevantes del ámbito del planeamiento general municipal.

Esta participación incluye aquellas acciones a través de las cuáles la ciudadanía y el resto de actores sociales tienen la posibilidad de intervenir en la mejora del medio ambiente y la sostenibilidad del término municipal.

Por otro lado la Ley 4 /2004, de la Generalitat Valenciana, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, incorporó el tratamiento de la sensibilidad social por el paisaje elevándola a rango de ley por primera vez en España. Reconociendo el tratamiento que emanaba del Convenio Europeo del Paisaje elaborado por el Consejo de Europa y presentado oficialmente el 20 de octubre de 2000 en el *Palazzo Vecchio* en Florencia.

El Convenio insta al desarrollo de políticas de paisaje en los diferentes niveles político-administrativos, a establecer procedimientos de participación pública, a identificar y calificar nuestros paisajes, estableciendo diversas medidas al respecto.

De entre todos los instrumentos, es el **Estudio de Paisaje**, al cual la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje confía el control paisajístico de cualquier actuación con incidencia en el territorio. Los artículos 30.1 y 30.2 y 11.1 de la citada ley le otorgan una función coadyuvante en esta materia de la planificación territorial y urbanística de ámbito municipal o supramunicipal, en su caso.

Dichos Estudios de Paisaje, de conformidad con la ley antes citada, establecen los principios, estrategias y directrices que permitan adoptar medidas específicas destinadas a la catalogación, valoración y protección del paisaje en su ámbito de aplicación. Con tal fin – según el artículo 31 de la citada ley- se deben fijar los objetivos de calidad paisajística del ámbito de estudio analizando las actividades y procesos que inciden en el paisaje y proponer las medidas y acciones necesarias para alcanzar los objetivos de calidad fijados.



AJUNTAMENT DE DÉNIA

Asimismo la política territorial de la Generalitat Valenciana dirigida a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo sostenible se basa, en otros criterios, en la participación ciudadana de estos en los procesos de la planificación territorial y urbanística.

De esta manera, los procesos de planificación deben desarrollarse mediante la participación de una red de actores públicos, privados y de la ciudadanía, cada uno de ellos aportando recursos clave para avanzar hacia un nuevo modelo de desarrollo sostenible.

En este sentido, el Plan de Participación Pública que a continuación se describe es el documento que define la estrategia de participación pública que debe acompañar al nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Dénia, desde la fase de Concierto Previo del planeamiento urbanístico correspondiente, y que desarrolla las fases del proceso participativo que contribuirá a la incorporación de manera efectiva por parte del público en general, la valoración de los paisaje, el intercambio de información entre la administración y los diferentes agentes implicados, etc.

En definitiva, el presente Plan de Participación Pública es el proceso mediante el cuál el público interesado, así como las administraciones afectadas, se implicarán en la toma de decisiones sobre cuestiones territoriales, urbanísticas, socio-ambientales, paisajísticas, etc. y la forma en las que éstas se gestionan en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Dénia.

2.1 Niveles de implicación

2.1.1 Informe de Sostenibilidad Ambiental

La participación pública en la Evaluación Ambiental Estratégica debe ser entendida de dos formas complementarias:

- Dando entrada a los conocimientos y a la percepción de los agentes socioeconómicos implicados desde el principio y a lo largo de todo el proceso de elaboración del avance del plan para fase de concierto previo y del Informe de Sostenibilidad Ambiental. Participación que se va desarrollando de forma continua y en determinados momentos o hitos significativos en la progresión de la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana de Dénia, cual son la



finalización del diagnóstico para verificar la potencialidad de los problemas y potencialidades detectados, la formalización y jerarquización de objetivos, el ciclo iterativo generación-avaluación de alternativas, y, por supuesto, en la validación de las propuestas.

- En la fase específica de trámite de participación pública previsto en el procedimiento administrativo inmediatamente antes de elaborar la Memoria Ambiental. Es decir, sometiendo ambos elementos el avance e ISA, conjuntamente a un proceso de participación en el que intervienen las autoridades (el órgano sustantivo o autorizante del Plan General, Comisión Territorial de Urbanismo, en adelante CTU, el órgano ambiental, Dirección General de Gestión de Medio Natural, y el Ayuntamiento de Dénia), las administraciones públicas afectadas, los agentes socioeconómicos y la población interesada, para expresar su opinión con la idea de informar a los decisores e influir en la decisión que adopten. Para que tal participación sea efectiva, el procedimiento prevé facilitar el acceso a la información y a la expresión comprensible de ésta, pero tal objetivo solo se logrará cuando se den unas mínimas condiciones de madurez cultural y política de la población.

2.1.2 Estudio de Paisaje

Se establecen distintos niveles de implicación de los participantes en el proceso. En este sentido, la participación podrá tener un carácter:

- Informativo: los participantes reciben información sobre un tema determinado por parte de expertos o del Gobierno Municipal o de los Servicios Técnicos.
- Consultivo: los participantes consultados con relación a determinados paisajes del término municipal, sobre los que se puede expresar su opinión y su grado de preferencia (planteando preguntas, expresando su grado de acuerdo / desacuerdo).
- De recogida de propuestas: los participantes, además de dar su opinión, también realizan propuestas con relación a cada uno de los paisajes existentes en el término municipal.



AJUNTAMENT DE DÉNIA

- De la conformación de decisiones: los participantes también intervienen en el proceso de conformación de las decisiones en cuanto a la conservación o no conservación del paisaje en función de su grado de preferencia.

Mediante los procesos participativos en materia de paisaje, sin duda se consigue acercar la preocupación del paisaje por el público, a la vez que se alcanza una transformación social, cuyo resultado será aplicable al nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Dénia.



3 Fase de elaboración y aplicación

3.1 Planeamiento vigente

Con fecha 27 de diciembre de 2005, por resolución del Conseller de Territorio y Vivienda se aprueba el Plan General Transitorio, con una vigencia desde el 3 de enero de 2006, de dos años. Este PGT surge de la necesidad de solventar la situación coyuntural de urgencia creada a raíz de la anulación por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de fecha 7 de julio, de su Plan General de Ordenación Urbana del año 2000. Las variaciones introducidas por el Plan General Transitorio respecto del Plan General del 2000, se limitan a ordenar los sectores y determinaciones indispensables para posibilitar un ordenado desarrollo urbanístico a corto plazo, dando respuesta y solución a los problemas que dieron lugar a la anulación del Plan General del 2000 e incorporando, aquellas determinaciones fruto del contenido de los informes sectoriales emitidos durante la tramitación del Plan General Transitorio; así como puntuales cambios en la ordenación pormenorizada, consecuencia de mejoras necesarias en base a la ordenación urbanística, así como del examen y estimación en su caso, de las alegaciones formuladas durante la fase de información pública.

Posteriormente, con fecha de 13 de marzo de 2007, por el Conseller de Territorio y Vivienda, se aprueba un texto refundido, con incorporación de modificaciones tras presentación de recursos y rectificaciones de errores. (BOP Alicante Núm. 88, 02-04-2007).

Posteriormente mediante Resolución de 7 de enero de 2008, del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, se proroga el Plan General Transitorio por plazo de un año (DOCV Núm. 5.680, 15-01-2008), periodo que finalizará el próximo mes de enero de 2009.

3.2 Documento para concierto previo

Para la tramitación y aprobación del nuevo PGOU de Dénia, resulta preceptivo la elaboración y aprobación, con carácter previo, del denominado Documento para Concierto con la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.



Ilustración 1 Contenido del Documento para Concerto previo con la CMAAUV

El concierto previo tiene como objetivo garantizar la adecuación del modelo territorial municipal, con su contexto supramunicipal, con los Planes de Acción Territorial aplicables y con la política urbanística y territorial de la Generalitat Valenciana, según señala el artículo 214 del ROGTU.

3.3 Nuevo PGOU de Dénia

El nuevo PGOU de Dénia definirá la estrategia de evolución urbanística y los procesos de ocupación del suelo en el TM de Dénia, previa superación de la fase de concierto previo con la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.



AJUNTAMENT DE DÉNIA

Las determinaciones del PGOU de Dénia establecerán la ordenación urbanística estructural para todo el término municipal, pudiendo también desarrollar detalladamente el suelo urbano, debiendo basarse en los criterios de sostenibilidad y racional ocupación del territorio definidos en la Ley 4/2004 de 30 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje y demás legislación sectorial aplicable.

Constituye la ordenación estructural del planeamiento las siguientes determinaciones:

- a) Directrices definitorias de la estrategia de evolución urbana y ocupación del territorio.
- b) Clasificación del suelo.
- c) División del territorio en zonas de ordenación urbanística, determinando para cada una de ellas sus usos globales y tipos básicos de edificación.
- d) Ordenación del suelo no urbanizable.
- e) Red Primaria de reservas de suelo dotacional público y equipamientos de titularidad privada cuya función o relevancia contribuyan a la regulación de la ciudad.
- f) Tratamiento de los bienes de dominio público no municipal.
- g) Ordenación de los centros cívicos y de las actividades susceptibles de generar tránsito intenso.
- h) Expresión de los objetivos, directrices y criterios de redacción de los instrumentos de desarrollo del Plan General, delimitando los sectores definitorios de ámbitos mínimos del planeamiento parcial o de reforma interior, los usos o intensidades de cada sector, así como su aprovechamiento tipo.
- i) Para sectores de suelo urbanizable de uso residencial, y, en su caso, urbanos: fijación del porcentaje mínimo de edificación con destino a vivienda de protección pública.

El PGOU de Dénia clasificará el término municipal en suelo urbano, urbanizable con diferentes destinos: equipamientos públicos, infraestructuras urbanas, etc. y el no urbanizable.

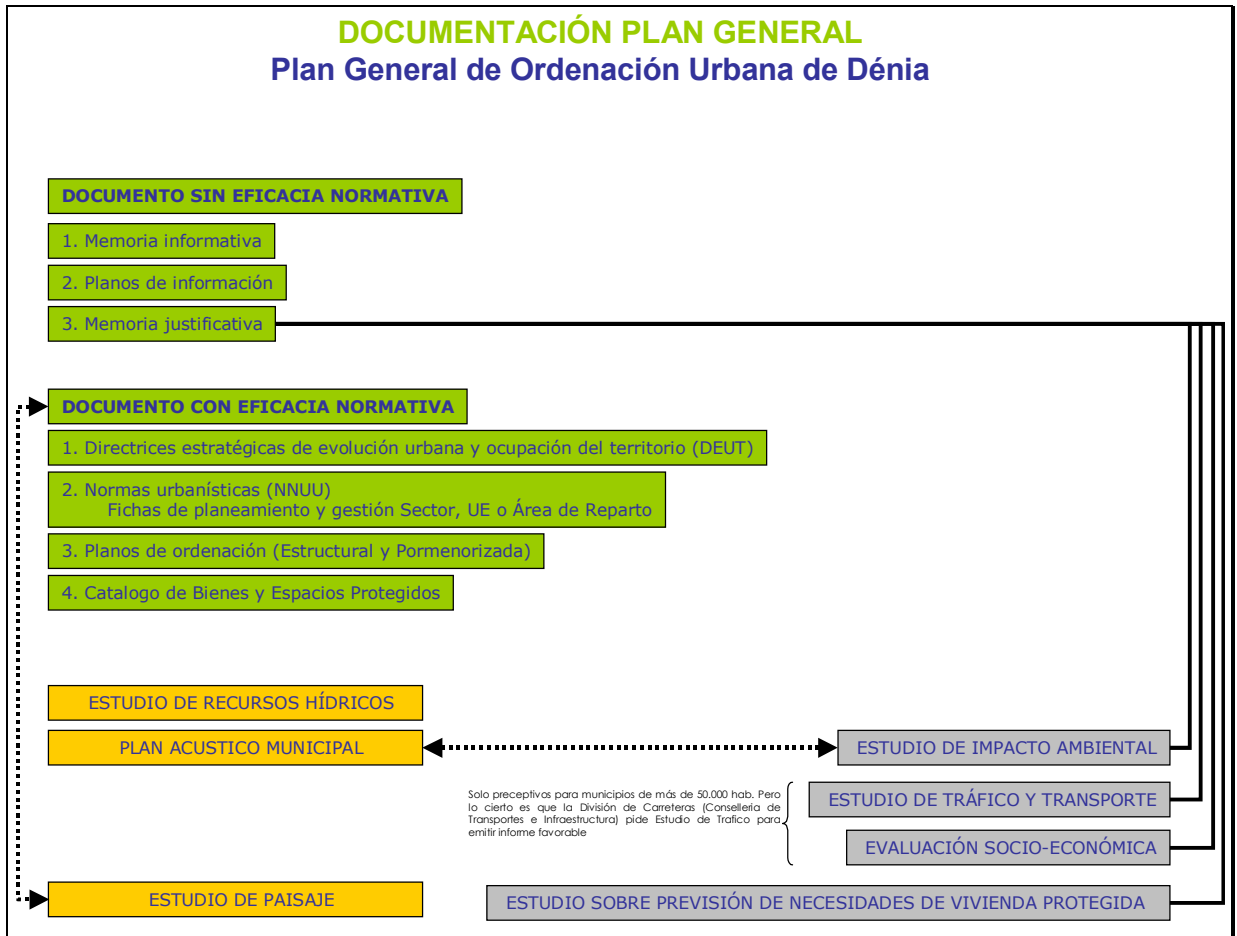


Ilustración 2 Contenido del futuro Plan General de Ordenación Urbana de Dénia en relación con otros instrumentos o estudios.

El presente Plan de Participación Pública para el nuevo PGOU de Dénia se adecua a las nuevas necesidades normativas de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

También contempla también la estrategia de participación pública que según el RPCV debe contener el Estudio de Paisaje que debe acompañar a la aprobación del nuevo PGOU de Dénia.

Estos mecanismos de participación ciudadana, son convergentes y dependientes entre sí, de forma que las necesidades de participación en materia de paisaje deberán ser asumidas por las previsiones de la Evaluación Ambiental Estratégica.

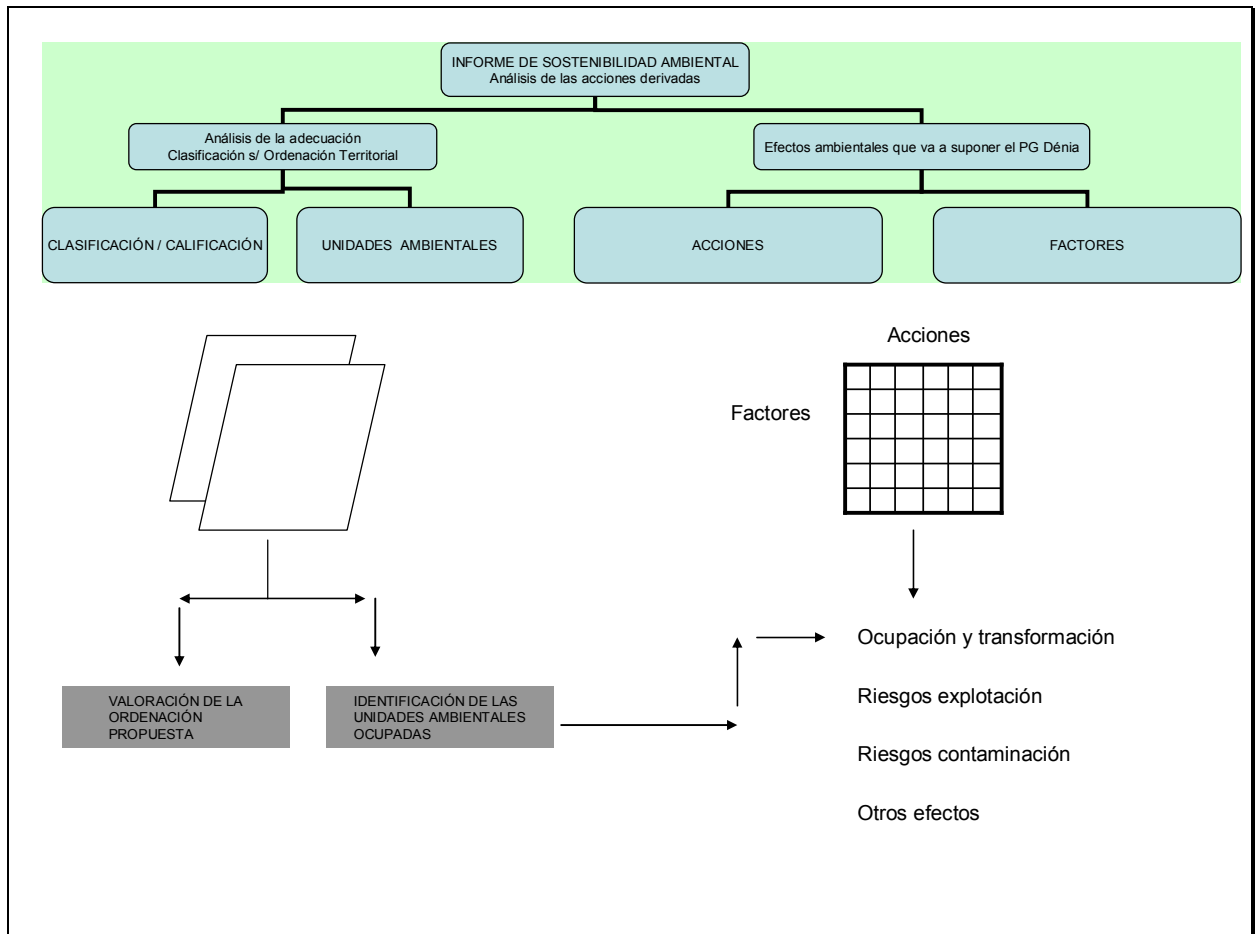


Ilustración 3. Estructuración del Informe de Sostenibilidad Ambiental

El artículo 15 de la Ley 7/2008, de 28 de mayo, además de señalar la obligatoriedad de incluir un mapa de riesgos naturales del ámbito en el Informe de Sostenibilidad Ambiental previsto en el procedimiento administrativo de Evaluación Ambiental Estratégica, y da carácter determinante a los informes de aguas, costas, carreteras y demás infraestructuras, por lo que en el presente Plan de Participación Públicas se deberán tener en cuenta las administraciones afectadas, que emitirán los anteriores informes preceptivos.

3.4 Diagrama del proceso de planificación vs. participación

A continuación se indican las fases en las que el proceso de planificación urbanística contará con la participación pública, incluyendo la relación con la evaluación ambiental estratégica.



AJUNTAMENT DE DÉNIA

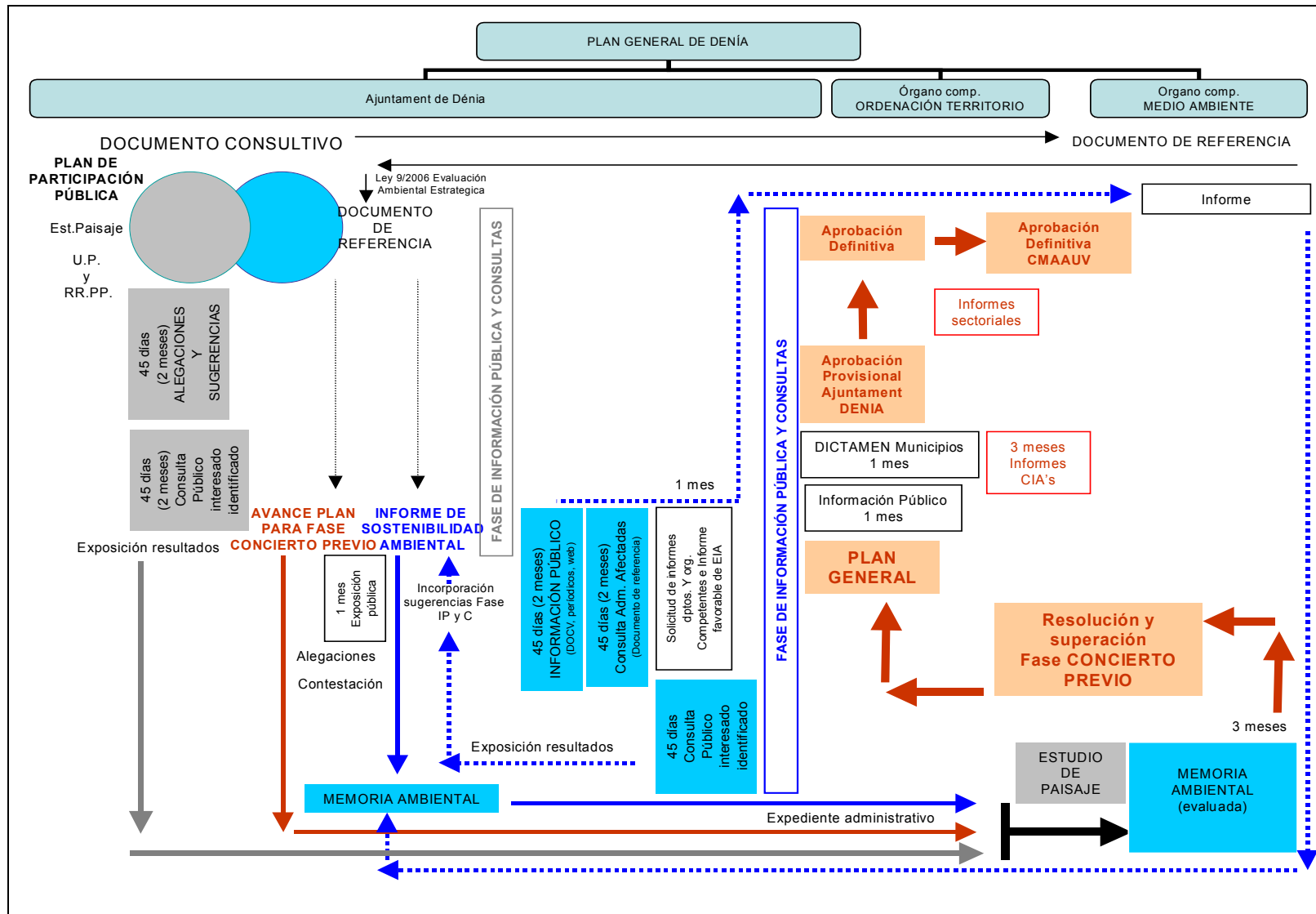


Ilustración 4. Esquema general de redacción y aprobación del nuevo PGOU de Dénia y las implicaciones de las fases de participación pública.



ESTUDIO DE PAISAJE					EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
FASE DE PLAN GENERAL	PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	CARÁCTER Y VALOR	OBJETIVOS DE CALIDAD	ACCIONES	
Información pública CONCIERTO PREVIO	PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	Delimitación y valor de las Unidades de Paisaje + Inventario y valor de los Recursos Paisajísticos	Objetivos provisionales de Calidad Paisajística	Análisis para delimitación previa del SISTEMA DE ESPACIOS ABIERTOS	1) Comunicación al órgano ambiental (documento consultivo inicial) 2) Documento de referencia 3) Informe de Sostenibilidad Ambiental
Información Pública	PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	Delimitación y caracterización	Objetivos de calidad paisajística	CATÁLOGO	4) Memoria ambiental (conjuntamente con el órgano ambiental)
Aprobación provisional	Resultados	Valoración		SISTEMAS DE ESPACIOS ABIERTOS NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA PROGRAMAS	
Aprobación definitiva		PLAN GENERAL			
		Memoria justificativa		Ordenación estructural Catálogo Planos de ordenación Normas Fichas planeamiento y gestión	

Tabla 1. Proceso de desarrollo de los Estudios de paisaje y planificación urbanística según el RPCV, en relación con la Evaluación Ambiental Estratégica.



ETAPAS DE INCORPORACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA ESTUDIO DE PAISAJE Plan General de Dénia

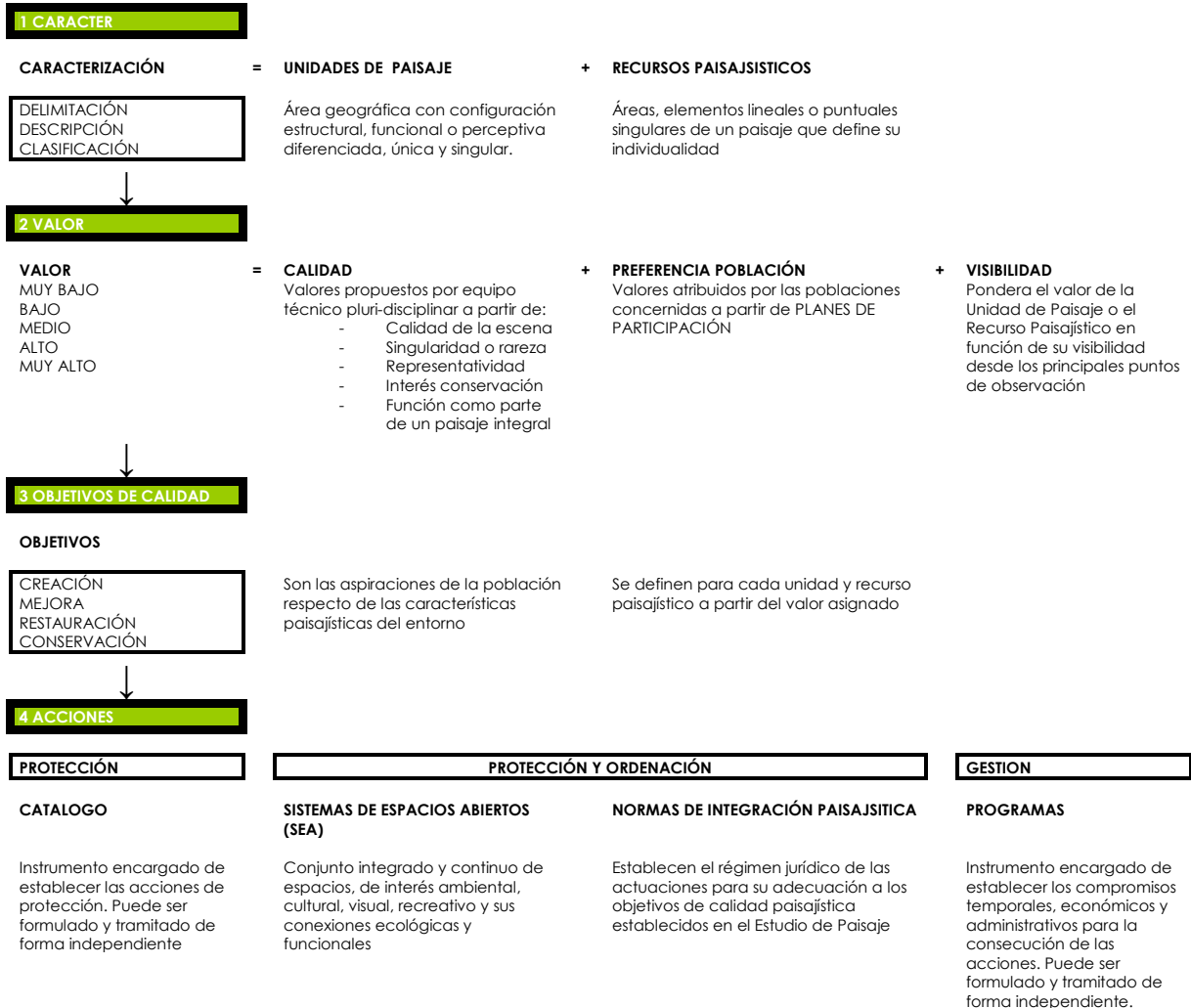


Ilustración 5. Proceso de desarrollo de los Estudios de Paisaje junto con el Plan de Participación Pública.



ETAPAS DE INCORPORACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Plan General de Dénia

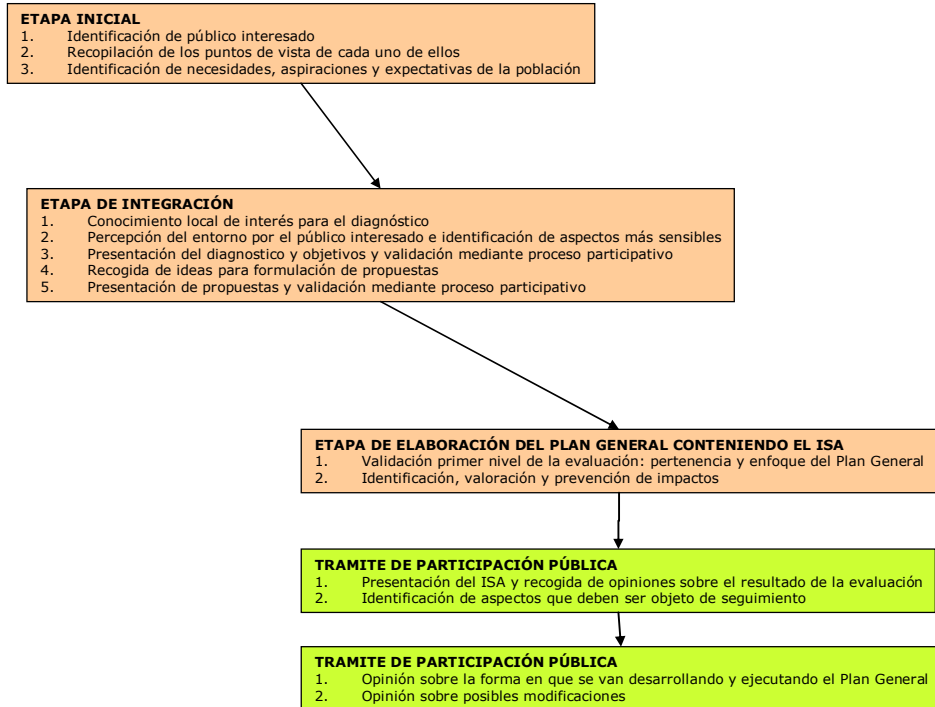


Ilustración 6. Proceso de desarrollo del Informe de Sostenibilidad Ambiental junto con el Plan de Participación Pública.



4 Objetivos del proceso de participación.

Más allá de lo expresado hasta ahora, considerar y dar cauces de participación a la población afectada o público interesado o administraciones afectadas en la elaboración del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Dénia junto con el ISA, es uno de los elementos básicos de credibilidad y confianza, que se justifica con la consecución de cuatro objetivos básicos y otros complementarios que se fijan a continuación:

1. Cumplir con la legislación vigente.
2. Cumplir con la exigencia de una sociedad que reclama participación y concertación en los procesos de toma de decisiones, los cuales han de ser interpretados en clave de calidad de vida de los ciudadanos, indisolubles de la escala de valores sociales.
3. Conocer el sistema o espacio territorial objeto de planificación y ayudar a la toma de decisiones sobre el.
4. Complementar un diagnóstico técnico con el diagnóstico percibido para obtener un crecimiento suficiente de la situación.
5. Ser expresión de la opinión y preocupaciones sociales, y en suma, de la escala de valores que rige los comportamientos.
6. Facilitar la aceptación social del nuevo plan general actuando desde fases tempranas y complementariamente reducir la conflictividad generada por la dificultad de satisfacer todos los intereses facilitando el entendimiento y la concertación.
7. Exigirse, como equipo redactor, la clasificación, sistematización y expresión simple, comprensible, de la información y de los criterios adoptados, que ayude a todos, planificadores y evaluadores a concretar y precisar sus propias ideas.
8. Facilitar la transparencia y la aplicación del principio de responsabilidad compartida.
9. Proporcionar información, en general y en particular sobre necesidades, aspiraciones y expectativas de la población.
10. Facilitar la innovación y evitar propuestas de dudosa aceptación.
11. Ayudar a la cohesión social, a entender lo público como propio, a la concienciación ambiental y a mejorar la confianza en las instituciones.

En materia de paisaje el presente Plan de Participación Pública elaborado tiene por objetivos:



AJUNTAMENT DE DÉNIA

1. Cumplir el principio de máxima participación de la ciudadanía en las actuaciones de la administración local en materia de paisaje y conseguir una mayor idoneidad del planeamiento urbanístico de Dénia, implicando desde el origen en la gestión paisajística del espacio, a los interesados.
2. Obtener información valiosa sobre el paisaje aportada por los ciudadanos que de otra forma no podría tenerse en cuenta.
3. Hacer partícipes a los ciudadanos en la toma de decisiones que afecten a los paisajes en el ámbito de la planificación urbanística de Dénia.
4. Hacer accesible la información relevante sobre el paisaje en el ámbito del planeamiento urbanístico de Dénia.
5. Informar del derecho a participar y de la forma en la que puede ejercerse este derecho.
6. Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en todas aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
7. Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones en el ámbito del planeamiento urbanístico de Dénia.
8. Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha llevado el trámite de participación en materia de paisaje por lo que respecta al desarrollo del planeamiento urbanístico de Dénia.

En este sentido, existen tres tipos básicos de participación, cuya finalidad consiste en:

- Identificación de problemas y necesidades de Dénia con relación a la conservación de su paisaje.
- Definición de las actuaciones que deberían de llevarse a cabo con tal de mejorar la situación paisajística de Dénia.
- Concretar como pueden llevarse a término estas acciones: la implantación y el seguimiento de la planificación paisajística.



5 Público interesado e identificación de las Administraciones Públicas

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/06, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y artículos 2 y 23 de la Ley 27/06, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información pública y de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente en relación con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/92 se considera público interesado a cualquier persona (física o jurídica), así como a sus asociaciones, organizaciones o grupos, constituidos con arreglo a la legislación que les sea de aplicación que, o bien hayan promovido el procedimiento administrativo, como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos, o bien tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte o aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva. Asimismo, se reconoce como "público interesado", en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con el artículo 23 de la Ley 27/06, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información pública y de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente a las personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 de la citada Ley 27/06.

5.1 Público interesado

Conforme el artículo 14 del RPCV el público interesado del Plan de Participación es el público afectado o que puede verse afectado por procedimientos de toma de decisiones de las políticas en materia de paisaje.

En este sentido, el proceso de participación pública del Estudio de Paisaje, recogerá la valoración de éste. Según el Reglamento de Paisaje se establecerán dos grandes grupos que participarán en la estrategia de participación pública como público interesado.

Grupos de interés

- Colegios profesionales



AJUNTAMENT DE DÉNIA

- Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana
- Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad Valenciana
- Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Alicante
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales
- Colegio Oficial de Geógrafos de la Comunidad Valenciana
- Asociación de Ciencias Ambientales de la Comunidad Valenciana
- Agenda 21 Local
- Asociación de Protección del Litoral
- Organizaciones sindicales
- Grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Dénia
- Organizaciones no gubernamentales de carácter ambiental, ecológico, social, etc. relacionadas con el entorno de Dénia
- Asociaciones inscritas en registros municipales
- Asociaciones inscritas en la Conselleria de Medio Ambiente www.cma.gva.es (apartado de educación y participación, asociacionismo)

Grupos del lugar

- Asociaciones de vecinos, culturales, ambientales, sociales, etc. del registro municipal:
 - A.P.A. Col.Legi Public "Pare Pere"
 - A.P.A. Colegio Publico Pou de la Muntanya
 - A.P.A. Colegio Sagrado Corazón .H. Carmelitas
 - A.P.A. Instituto de Formacion Profesional
 - A.P.A. Colegio Publico Les Vessanes
 - A.P.E.M.E.
 - A.P.A. C.P. Gual Villalbi
 - ADISDE (Asociación de Discapacitados de Denia)
 - Agrupación Artística Musical
 - Agrupación Deportiva Garbi C.D.
 - Amas de casa, consumidores y usuarios de Denia
 - Amics de l'ermita Santa Paula
 - Amics del Ferrocarril de La Marina
 - Amigos Casa Regional de Castilla La Mancha
 - Amigos del Camino de Santiago de Denia
 - Aprosedeco / Asociación Pro-Deficientes Psíquicos De La Marina Alta



AJUNTAMENT DE DÉNIA

- Associació de Propietaris i Veïns "Mateu Ivars"
- Associació de Veïns de Les Bovetes
- Associació de Veïns del Montgó
- Associació per la col·laboració i amistat amb el Poble Cuba Cienfuegos
- Asociación Astronómica Marina Alta
- Asociación ciudadana pro-residencia municipal ancianos "Santa Lucia" de Dénia
- Asociación comarcal de ayuda al Pueblo Saharaui
- Asociación Cultural de Radioaficionados
- Asociación Cultural y Deportiva Marina Alta
- Asociación de Alumnos de E.P.A.
- Asociación de Formación Continua
- Asociación de Vecinos de Baix La Mar
- Asociación de Vecinos "Puerta De La Costa Blanca"
- Asociación de Vecinos del Saladar
- Asociación de Vecinos La Faroleta
- Asociación de Vecinos Las Rotas
- Asociación de Vecinos Les Bassetes
- Asociación Ermita de San Juan
- Asociación Exalumnos Maristas
- Asociación Fiestas de San Pedro
- Asociación Liga de Dardos Denia
- Asociación Multisectorial de Empresarios de La Marina Alta
- Asociación Padres Alumnos Colegio Bambi Paidos
- Asociación Padres Alumnos Colegio Cervantes
- Asociación Padres Alumnos Colegio Montgo
- Asociación para la Defensa de los Animales y la Naturaleza "Adanat"
- Asociación Sección Española de Amnistía Internacional
- Associació Cultural Taranna-Teatre
- Associacions de Comerciants del Carrer Loreto-Centre Historic
- Associacio de Taichi Chuan i Chikung Denina
- Associació de Veïns de Jesus Pobre
- Associació per a la Cooperació amb el Sud Las Segovias
- Basket Llebeig Denia



AJUNTAMENT DE DÉNIA

- Bolilleras de la Marina Alta
- Casa de Andalucia
- Centro de Actividades Hemeroscopeion
- Centro Excursionista
- Cine Club Pessic
- Club Amigos del 600 Denia
- Club Atlético Deportivo Denia
- Club Atletisme La Faixa
- Club Billar Denia
- Club Ciclista Denia
- Club d'Atletisme Dénia-Sport
- Club de Atletismo Marina Alta
- Club de Pilota Valenciana Denia
- Club de Regatas Marítimo Denia
- Club de Rem Denia
- Club de Tabalers I Dolçainers El Montgo
- Club Deportivo d'Arts Marcials Xineses Pep Arlandis
- Club Deportivo "Franc Beneyto Runners"
- Club Deportivo Amigos del Caballo de Denia
- Club Deportivo Denia
- Club Deportivo Dianium
- Club Deportivo Multisport Marina Alta
- Club d'escacs Castell de Denia
- Club d'escacs Els Cavallers Marina Alta
- Club d'escacs Marina Alta Denia
- Club Esportiu Patí Dénia
- Club Gimnasia Dénia
- Club Náutico Dénia
- Club Tennis Dénia
- Club Voleibol Dénia
- Comissió Festes Sant Pere
- Cruz Roja Juventud
- Denia Basquet Club
- Denia Rugby Club
- Deportivo Cultural Bomberos Marina Alta de Dénia



AJUNTAMENT DE DÉNIA

- Diabéticos de Dénia y Comarca
- Dianium Dança
- Emigrantes Retornados Españoles en Denia "Adere"
- English Library Club
- Falla Districte Centro
- Falla Districte Maritim "Baix La Mar"
- Falla Districte Oeste
- Falla Paris Pedrera
- Federación de Asociaciones de Vecinos de Denia
- Foguera Les Portelles
- Fomento de Denia
- Fundación "La paz es posible"
- Grup d'activitats culturals i Teatre Borinots
- Grup Nodrixa
- Grupo Scout "Denia"
- Grupos de Investigaciones Subacuaticas G.I.S.E.D.
- Hermandad de Jesus Nazareno y Ntra. Sra de Los Dolores
- Hogar de Pensionistas y Jubilados de Denia
- Institut d'Estudis Comarcals de La Marina Alta
- Konzertfreunde / Amigos de los Conciertos
- La Mistelera
- Malalts de Fibromialgia i Fatiga Crónica de La Marina Alta
- Orfeo de Denia
- Peña Barcelonista
- Peña Cachondeo Denia
- Peña Els Moguts
- Peña Motorista Denia
- Cofradía Santissima Sang
- Peña Taurina Maestranza de Denia
- Protectora de Animales Aldea Felina de Denia
- Radio Club Montgo
- Rondalla Daniya
- Rondalla Vent Pols i Pua
- Sociedad Columbicultora de Palomos San Mateo de La Jara
- Sociedad de Pesca Deportiva Denia (Club Pesca Denia)



AJUNTAMENT DE DÉNIA

- Theatre Castle
- Tucana Teatro
- Usuarios de los Amarres de los Pantalanes del Puerto de Denia
- Vecinos Playa Deveses-Bassot
- Veïns de Les Roques
- Habitantes empadronados en Dénia (mediante consulta abierta)
- Residentes habituales no empadronados en Dénia (mediante consulta abierta)
- Residentes habituales en periodos vacacionales que cuentan con una segunda residencia en Dénia (mediante consulta abierta)

Como público interesado se consultará también a los siguientes organismos y empresas públicas o privados que gestionen servicios cuando pudieran estar afectados por la aprobación del plan o instrumento de ordenación del territorio:

- EPSAR
- FGV
- RENFE
- IBERDROLA
- Consorcio Residuos Plan Zonal XV
- AQUALIA
- ENDESA GAS
- VAERSA

5.2 Administraciones afectadas

En cuanto a la determinación de administraciones públicas afectadas se estará a lo dispuesto en el artículo 2.4. de la Ley 27/06, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información pública y de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Se consideran Administraciones Públicas afectadas por la aprobación del instrumento de ordenación del territorio, como mínimo las consultadas en la fase ya iniciada por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda sobre el Documento Consultivo.



5.2.1 Administración del Estado

- Delegación de Gobierno en la Comunidad Valenciana.
- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Servicio Provincial de Costas de Alicante.
- Ministerio de Fomento.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.
- Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

5.2.2 Administración autonómica

Deberán consultarse los órganos que tengan competencia específica en las siguientes materias: biodiversidad, población, salud humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, riesgos naturales y tecnológicos, espacios naturales y especies protegidas, bienes materiales, patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, paisaje, ordenación del territorio y urbanismo.

Igualmente, los que tengan competencia en agricultura, energía, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos y telecomunicaciones, sin perjuicio de otros que hayan de ser consultados, por otros motivos, según la legislación vigente.

Concretamente:

- Conselleria de Infraestructuras y Transportes.
- Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas.
- Dirección General de Energía.
- Conselleria de Cultura y Deporte.
- Área de Gestión Forestal de la Dirección General de Gestión del Medio Natural.
- Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Gestión del Medio Natural.
- Área de Espacios Naturales de la Dirección General de Gestión del Medio Natural.
- Dirección General de Vivienda.
- Dirección General del Agua.



- Dirección General de Paisaje

5.2.3 Administración Local

- Diputación Provincial de Alicante
- Ayuntamientos de los municipios colindantes/limítrofes:
 - Pego
 - Xàbia
 - Oliva
 - Pedreguer
 - Ondara
 - Ràfol de Almunia
 - Teulada
 - El Verger
 - Els Poblets
 - Gata de Gorgos
- EATIM:
 - La Xara
 - Jesús Pobre

La relación de público interesado y Administraciones no se considera de carácter limitativo sino solamente es indicativa a efectos de incidir sobre quien puede participar, a efectos de divulgar la participación.

La participación pública en el proceso de planificación paisajística debe de ser voluntaria y representativa. En primer lugar, voluntaria, porque está abierta al conjunto de la ciudadanía, y representativa, porque interesaría que participaran los representantes de entidades, asociaciones, y otros grupos organizados (participación asociativa), o bien un grupo de personas representante del conjunto de la población (participación aleatoria).

Con la definición dada de público interesado se cumplen los requisitos normativos de la Ley 27/2007, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información pública y de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.



AJUNTAMENT DE DÉNIA

A efectos de este Plan, y considerando los mecanismos de evaluación previstos en el artículo 37 del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana que serán desarrollados en apartados siguientes se trasladará comunicación de inicio del Plan e invitación a la participación mediante consulta abierta a todo el público interesado, así como también expresamente al órgano ambiental conforme el artículo 18 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.



6 Metodología y actividades.

6.1 Metodología.

La metodología de participación se propone con los siguientes aspectos secuenciales o esquema metodológico:

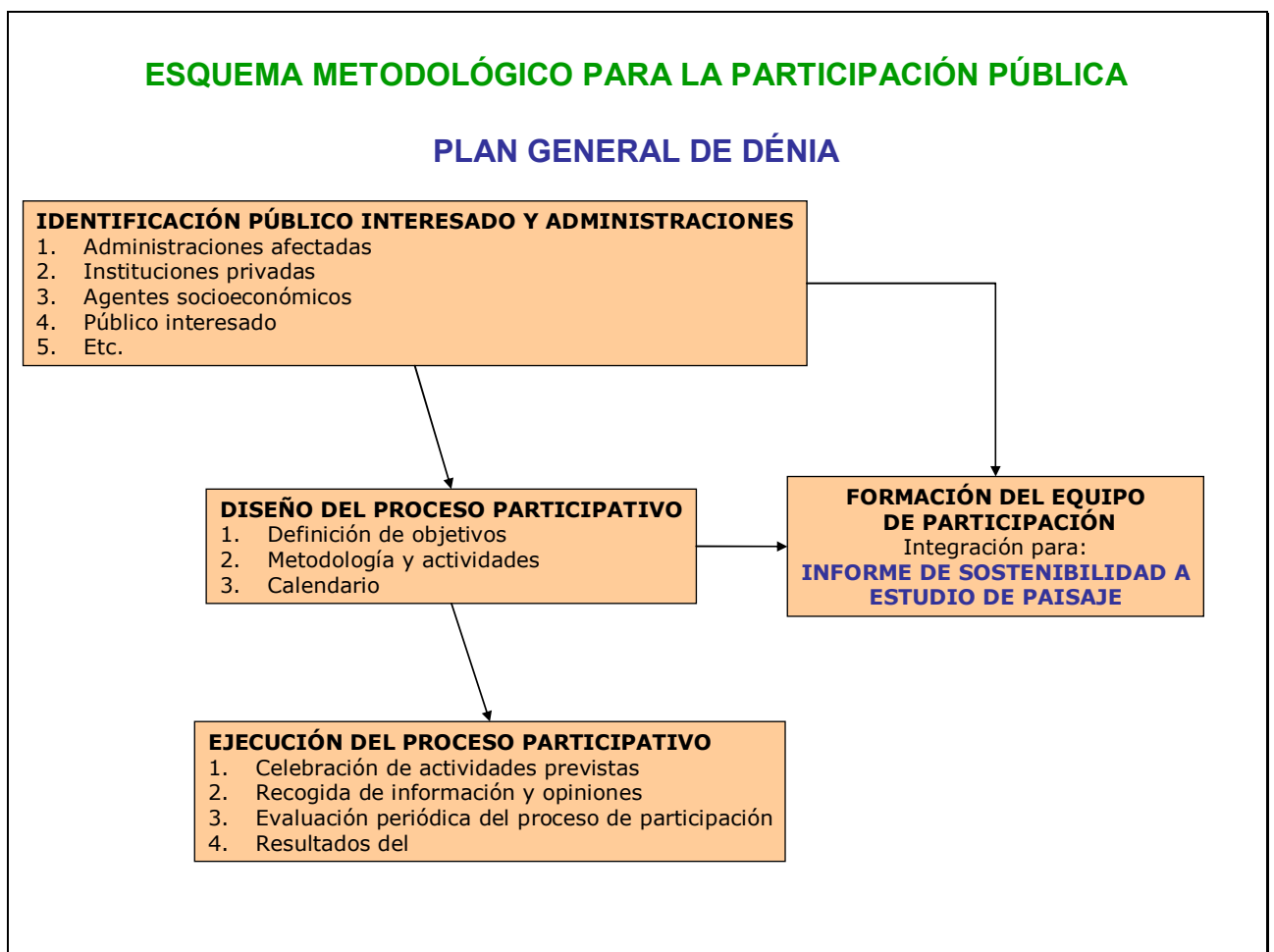


Ilustración 7 Esquema metodológico para la participación pública

6.1.1 Identificación de agentes clave y formación del equipo de participación

La determinación de quienes deben participar en el proceso es doble: por un lado el equipo redactor del ISA y del Estudio de Paisaje ha determinado a los agentes que puedan



proporcionar más información y criterio al proceso de elaboración del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Dénia, los cuales ya han quedado identificados, asimismo la Dirección General de Gestión del Medio Natural ha identificado a quienes deben participar en el trámite establecido como parte del procedimiento administrativo en el Documento de Referencia aprobado por Resolución de la misma Directora General.

6.1.2 Diseño del proceso participativo

Sin lugar a duda el éxito del Plan General de Ordenación Urbana de Dénia estará ligado a la medida en que la población se sienta identificada e involucrada en él. Para que la población responda debe tener el sentimiento que sus aportaciones se tendrán en cuenta.

Los talleres se programan conjuntamente con los redactores del plan general y los técnicos municipales para cada una de las fases esenciales en la elaboración del avance o hitos. Los talleres irán precedidos de la aportación de la documentación pertinente. El desarrollo de los talleres exige distintos medios y métodos: aportación de información, mesas de concertación sectorial, encuestas Delphi, etc.

6.1.3 Ejecución del proceso participativo

Se plasma en la ejecución de las actividades de participación englobadas en fases que a su vez responden a etapas con una secuencia retroalimentada y trámites:

- Etapa inicial.
- Etapa de integración.
- Etapa de elaboración.

6.2 Descripción de las fases

Con el objetivo de estructurar y organizar el proceso participativo se establecen las siguientes fases de desarrollo o ejecución del proceso participativo a partir de la aprobación por el



AJUNTAMENT DE DÉNIA

Ayuntamiento Pleno de esta plan, las cuales se resumen en el capítulo 9 Cuadro resumen de este Plan de Participación Pública.

FASE I: INICIO, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PPP

Se anunciará e informará al público interesado y administraciones afectadas del inicio del Plan de Participación Pública del nuevo PGOU de Dénia mediante los medios señalados: web, tablones, periódico, diarios oficiales, etc. con independencia que pudiera ser reforzado y completado por otro procedimiento a determinar.

Esta difusión se reforzará remitiendo al público interesado un escrito comunicando el inicio del plan de participación y invitándoles a participar en el proceso.

Esta fase tiene una duración de 45 días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19.1.c de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes, programas en el medio ambiente y como consulta pública de conformidad con el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana, comenzado a contar desde el día siguiente a la publicación en el DOCV del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de despliegue del Plan de Participación Pública

Durante este periodo se recibirán las solicitudes de participación y podrán presentarse alegaciones y sugerencias en modelo normalizado anexo o mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento.

FASE II: CONSULTA CON EL PÚBLICO INTERESADO IDENTIFICADO Y VALORACIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA

Se trata de una fase muy activa donde el público interesado o administraciones participan mediante actividades diversas y variadas con la finalidad de obtener información mediante la valoración de la opinión pública y mediante las observaciones que efectúen tanto en los talleres o paneles como en las encuestas.

El proceso está abierto a sucesivas incorporaciones de público interesado o administraciones afectadas interesadas.



AJUNTAMENT DE DÉNIA

Durante los 45 días que se extiende esta fase se plantea:

PANELES Y ENCUESTAS

Disposición Paneles y encuestas en punto virtual (web) y en puntos presenciales (Horario de 9:00 hasta las 14:00 h)

TALLERES

Taller de Presentación (1ª semana. 19:00 –21:00 h)

Taller de Paisaje (4ª semana 19:00-21:00 h)

Taller de identificación de criterios para la sostenibilidad (3ª semana 19:00-21:00 h)

Estos talleres se convocarán mediante anuncio en el tablón de edictos municipal y prensa local, indicando hora y lugar de celebración.

Además de todos los objetivos expuestos se pretende recabar información sobre recursos paisajísticos que no hayan sido detectados así como una primera validación sobre la delimitación propuesta de las unidades de paisaje y, en su caso, información útil para redefinir las unidades de paisaje.

FASE III: TRATAMIENTO DE DATOS Y RESULTADOS

Se trata de una fase para redacción de los documentos explicativos que identifican las valoraciones de unidades de paisaje y recursos paisajísticos y los criterios ambientales elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.

FASE IV: EXPOSICIÓN DE RESULTADOS

Se darán a conocer públicamente – a modo de publicación de documento explicativo- los resultados mediante paneles, en papel o digital, o mediante informe por parte de los Servicios



AJUNTAMENT DE DÉNIA

Técnicos Municipales de las fases anteriores mediante publicación de documento explicativo en los puntos virtuales y presenciales.

En este documento se explicará detalladamente de qué manera se incorpora la información obtenida al Estudio de Paisaje y al Informe de Sostenibilidad Ambiental.

FASE V: ELABORACIÓN DOCUMENTO CONCIERTO PREVIO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Con la información disponible el equipo redactor y los Servicios Técnicos Municipales elaborará los documentos técnicos del Documento para Concierto Previo e Informe de Sostenibilidad Ambiental.

En el Estudio de Paisaje vendrán definidos los Objetivos de Calidad Paisajística, Catálogo de Paisajes, Sistema de Espacios Abiertos, Normas de Integración Paisajística y Programas de Paisaje, incorporando los datos sobre preferencias visuales.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental recogerá todas las valoraciones para la prevención de los posibles efectos ambientales.

Tiene una duración prevista inicialmente de un mes que podría prolongarse por razones de complejidad técnica.

FASE VI: INICIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICO DEL CONCIERTO PREVIO E INFORMACIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La fase comienza, tras aprobación de la exposición al público del Documento para Concierto Previo, desde el día siguiente a la publicación en el DOCV.

Esta fase tiene una duración de 45 días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19.1.c de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes, programas en el medio ambiente y como consulta pública de conformidad con el RPCV, siendo superior al mes que preceptúa el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.



AJUNTAMENT DE DÉNIA

Durante este periodo se recibirán nuevas solicitudes las solicitudes de participación y podrán presentarse alegaciones y sugerencias en modelo normalizado anexo o mediante escrito dirigido e este Ayuntamiento para participar en las actividades previstas en las siguientes fases.

FASE VII: CONSULTA CON EL PÚBLICO INTERESADO IDENTIFICADO Y VALORACIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA

Se trata de una fase muy activa donde el público interesado o administraciones participan mediante actividades diversas y variadas con la finalidad de obtener información mediante la valoración de la opinión pública mediante las observaciones que efectúen tanto en los talleres o paneles como en las encuestas.

El proceso esta abierto a sucesivas incorporaciones de público interesado o administraciones afectadas interesadas así como aquellos que participaron en la Fase II.

Durante los 45 días que se extiende esta fase se plantea:

PANELES Y ENCUESTAS

Disposición Paneles y encuestas en punto virtual (web) y en puntos presenciales (Horario de 9:00 hasta las 14:00 h)

TALLERES

Taller de perfeccionamiento de los objetivos y medidas para la sostenibilidad (2ª semana. 19:00 –21:00 h)

Este taller se convocará mediante anuncio en el tablón de edictos municipal y prensa local, indicando hora y lugar de celebración.

FASE VIII: TRATAMIENTO DE DATOS Y RESULTADOS



AJUNTAMENT DE DÉNIA

Se trata de una fase para redacción de los documentos explicativos que identifican las valoraciones de objetivos y medidas de sostenibilidad.

FASE IX: EXPOSICIÓN DE RESULTADOS FINALES

Se darán a conocer públicamente – a modo de publicación de documento explicativo- los resultados mediante paneles, en papel o digital, o mediante informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las fases anteriores mediante publicación de documento explicativo en los puntos virtuales y presenciales.

FASE X: ELABORACIÓN DE LA MEMORIA AMBIENTAL Y REMISIÓN DEL DOCUMENTO PARA CONCIERTO PREVIO

Se trata de la elaboración de la Memoria Ambiental conjuntamente con el órgano ambiental , considerando el Informe de Sostenibilidad Ambiental y las alegaciones, sugerencias y observaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 22 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y posterior remisión de la Memoria Ambiental, Documento para concierto y alegaciones y elaboración de Memoria Ambiental evaluada.

FASE XI. SUPERACIÓN DEL CONCIERTO PREVIO

Se trata del trámite de superación de la fase de concierto previo con la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

FASE XII. PROPUESTA DE PLAN GENERAL

El Ayuntamiento de Dénia elaborará la propuesta de Plan General tomando en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones formuladas, el concierto previo, la Memoria Ambiental evaluada, conforme con el artículo 23 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.



AJUNTAMENT DE DÉNIA

Se presenta el PGOU de Dénia acompañado de Estudio de Paisaje y Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Recursos Hídricos y Plan Acústico Municipal.

FASE XIII. INFORMACIÓN PÚBLICA PLAN GENERAL

Se iniciará la información pública, mediante publicación en el DOCV y en un diario no oficial de amplia difusión local, etc. conforme con el artículo 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

La versión del PGOU de Dénia sometido a información pública incluirá el Estudio de Paisaje con toda la documentación establecida en el artículo 44 del Reglamento de paisaje y con la documentación del artículo 44 del Reglamento de Paisaje y con la documentación del artículo 64 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Además de la información pública será necesario el dictamen de los municipios colindantes e informes de las compañías suministradoras de servicios.

FASE XIV. APROBACIÓN PLAN GENERAL

De conformidad con el artículo 83.5 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, el Ayuntamiento de Dénia procederá a su aprobación provisional para su remisión y aprobación definitiva por la Conselleria competente, procediendo posteriormente a su publicación en el DOCV y BOP Alicante (según artículos 85 y 86 de la LU) y entrada en vigor.

FASE XV. PUBLICIDAD PLAN GENERAL

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 9/2006, una vez aprobado el PGOU de Dénia, el Ayuntamiento de Dénia pondrá a disposición del órgano ambiental, de las administraciones afectadas y del público la siguiente documentación:

1. El PGOU de Dénia aprobado.



2. Una declaración que resuma los siguientes aspectos:
 - a. De qué manera se han integrado en el PGOU de Dénia los aspectos ambientales.
 - b. Cómo se han tomado en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, los resultados de la consulta, la memoria ambiental, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.
 - c. Las razones de la elección del PGOU de Dénia, en relación a las alternativas consideradas.
3. Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente.
4. Un resumen no técnico de la documentación contenida en los puntos b) y c).

FASE XVI. SEGUIMIENTO PLAN GENERAL

De conformidad con el artículo 15 de la Ley 9/2006, relativo al seguimiento del Plan, por el que se establece que los órganos promotores deberán un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución de los planes y programas, para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos, participando para ello el órgano ambiental, será de aplicación lo previsto en el Plan de Vigilancia Ambiental asociado al Plan así como de cualquier informe sectorial remitido por una Administración competente, que necesariamente deberá incorporarse y/o modificarse el Plan de seguimiento.

6.3 Actividades de participación

Las actividades de participación se concretan mediante talleres, encuestas y paneles informativos.

6.3.1 Talleres

Taller de presentación



AJUNTAMENT DE DÉNIA

Es la presentación de la metodología para la realización del avance del documento para concierto previo y del Informe de Sostenibilidad Ambiental así como la presentación de las primeras impresiones del equipo redactor y de los Servicios Técnicos Municipales. El objetivo es mostrar a la población los mecanismos y procedimientos de participación, poniendo a disposición de la población interesada todos los medios habilitados a tal fin, estudiando los diferentes casos particulares no contemplados en este protocolo siempre y cuando este justificado en la mejora del derecho del público a la participación.

En este primer taller se pretende que los integrantes del equipo de participación se vayan conociendo, y que el equipo redactor tome contacto con la realidad y pueda formarse un adecuado equipo de participación y que pudiera actuar con continuidad.

Taller de identificación de los criterios para la sostenibilidad

A partir de la presentación de las conclusiones más relevantes del diagnóstico, principales problemas, potencialidades, etc. este taller ayudará a jerarquizar todos ellos, operación fundamental para la planificación territorial además de identificación de otros problemas y potencialidades.

Se estudiarán diversos temas mediante una presentación mediante paneles o digital y posteriormente se evaluarán los criterios para sostenibilidad mediante el pase de una encuesta denominada "Encuesta sobre criterios de sostenibilidad".

Taller de perfeccionamiento de los objetivos y medidas para la sostenibilidad

Se pretende que los participantes ayuden a perfeccionar los objetivos y las medidas, así como y la imagen de futuro y ayuden a definir la estrategia para avanzar.

La metodología será mediante grupo de discusión que es un instrumento que consiste en la constitución de grupos pequeños de ciudadanos a los que se les solicita que expresen sus opiniones y debatan sobre un proyecto concreto, sobre el que no es necesario que estén especialmente informados ni interesados. En este grupo existe un dinamizador que estimula la



AJUNTAMENT DE DÉNIA

conservación y de la experiencia extraen puntos de vista, opiniones, puntos de consenso y disenso, lo que permite hacer una extrapolación de la realidad.

Con posterioridad existe un documento de conclusiones de todas las aportaciones.

Taller de paisaje

Realización de una sesión informativa especialmente orientada hacia asociaciones, grupos de interés y abierto al público en general, explicando el contenido del Estudio de Paisaje y del Plan de Participación Pública.

Se dispondrán de paneles en lenguaje adecuado para la población general y que estará formada por:

- Contenido y objetivos del EP y conceptos básicos de paisaje
- Recursos Paisajísticos y Unidades de Paisaje revisadas y la justificación de su relimitación
- Métodos de participación para esta fase del plan de participación.

La misma información deberá estar disponible en la web del Ayuntamiento.

Tendrá dos objetivos básicos que a continuación se exponen:

Objetivo 1. Recopilación de información y caracterización de la Unidades de Paisaje y Recursos Paisajísticos.

En cuanto a paisaje, mientras no se elaboren las Guías de Participación Pública se va a utilizar una dinámica de trabajo de fomento la participación y sobretodo que los resultados sean públicos en un proceso dinámico de valoración. Se utilizará el método de las preferencias visuales, a través de una encuesta en imágenes conforma al artículo 17.b del RPCV.

Actividad a desarrollar desde la fase de inicio –concierto previo- hasta la fase de redacción del Plan por lo que su duración será a lo largo de todo el proceso del Plan de Participación Pública.



AJUNTAMENT DE DÉNIA

El objetivo de esta actividad es conseguir información para el equipo redactor, en cuanto a cuestiones de especial interés en materia de paisaje en el ámbito del PGOU.

Se elegirá para el régimen de funcionamiento del plan el método adoptado de intercambio de información (tablón, página web, prensa, etc.)

La organización y la determinación del régimen de funcionamiento del Plan de Participación pública se aprobará por el Pleno del Ayuntamiento de Dénia mediante este Plan de Participación Pública, con la hipótesis que el proceso debe ser dinámico y adaptarse a las circunstancias de participación con la idea de enriquecer las potencialidades positivas de un proceso que a priori se supone totalmente dinámico en materia de paisaje.

1 CARÁCTER

CARACTERIZACIÓN	=	UNIDADES DE PAISAJE	+	RECURSOS PAISAJISTICOS
DELIMITACIÓN DESCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN		Área geográfica con configuración estructural, funcional o perceptiva diferenciada, única y singular.		Áreas, elementos lineales o puntuales singulares de un paisaje que define su individualidad

Tabla 2 Resumen de la delimitación, descripción y clasificación de las Unidades de Paisaje y Recursos Paisajísticos

Objetivo 2. Valoración de las Unidades de Paisaje y Recursos Paisajísticos.

Conforme el artículo 32 sobre caracterización del paisaje, del RPCV, el análisis y el tratamiento del paisaje exige, a efectos instrumentales, la delimitación de las Unidades de Paisaje y de los Recursos Paisajísticos.

El artículo 37 del RPCV, establece que el valor paisajístico es el valor relativo que se asigna a cada Unidad de Paisaje y a cada Recurso Paisajístico por razones ambientales, sociales, culturales o visuales. Para cada una de las Unidades de Paisaje y Recursos Paisajísticos, se establecerá un valor en función de su calidad paisajística, las preferencias de la población y su visibilidad. Conforme a este artículo, la consulta de preferencias a la ciudadanía en cuanto al paisaje se convierte en un paso obligatorio.

2 VALOR

VALOR	=	CALIDAD	+	PREFERENCIA POBLACIÓN	+	VISIBILIDAD
--------------	---	----------------	---	------------------------------	---	--------------------



MUY BAJO
BAJO
MEDIO
ALTO
MUY ALTO

Valores propuestos por equipo técnico
pluri-disciplinar a partir de:

- Calidad de la escena
- Singularidad o rareza
- Representatividad
- Interés conservación
- Función como parte de un paisaje integral

Valores atribuidos por las poblaciones
concernidas a partir de PLANES DE
PARTICIPACIÓN

Pondera el valor de la Unidad
de Paisaje o el Recurso
Paisajístico en función de su
visibilidad desde los principales
puntos de observación

Tabla 3 Resumen de la valoración de las Unidades de Paisaje y Recursos Paisajísticos

Descripción del método de preferencias visuales

De acuerdo con el artículo 17.b. del RPCV, en relación a las actividades y métodos de participación pública, donde se establece que la consulta pública se llevará a cabo con el público interesado seleccionando los métodos más adecuados –tales como grupos de consulta, encuestas, sesiones públicas con o sin tercero mediador u otros sin que en ningún caso sea suficiente la mera información pública regulada en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y atendiendo a lo especificado en el artículo 37.8 por el que se determina el Método de Valoración de Preferencia visual es considerado como válido, entre tanto no se desarrolle metodologías específicas de valoración de paisajes.

Se trata de valorar las preferencias ciudadanas en cuánto al paisaje, definidos en sus Unidades de Paisaje y Recursos Paisajísticos, mediante encuestas.

Consiste en que los participantes valoran cada unidad de paisaje y cada recurso paisajístico mediante el método de preferencias visuales, contemplando las opciones de MUY ALTO, ALTO, MEDIO, BAJO y MUY BAJO. Asimismo, existe la posibilidad de añadir los comentarios que se consideren oportunos en cuánto a lo que se está valorando, siempre desde el punto de vista del paisaje, al final de la encuesta.

Desde la óptica de la definición del paisaje por las propiedades intrínsecas del medio físico, el análisis del valor del paisaje se fundamenta en la calidad, la fragilidad (grado de visibilidad) y el grado de preferencia ciudadana del paisaje.

Estas cualidades visuales tienen sumo interés porque combinadas permiten una ordenación de preferencia de las unidades de paisaje en virtud del valor territorial para la conservación del



AJUNTAMENT DE DÉNIA

paisaje. Uno de los fines primordiales será el establecimiento de posibles categorías de ordenación del paisaje, que orienten la dedicación de las actividades urbanísticas y productivas en general.

El valor final de cada Unidad de Paisaje y de cada Recurso Paisajístico, es el resultado de la media de las puntuaciones resultantes de la calidad otorgada técnicamente y de las preferencias del público, ponderada por el grado de su visibilidad (fragilidad) desde los principales puntos de observación. Este resultado determina si debe de conservarse o no dicho paisaje.

En cualquier caso, se debe atribuir el máximo valor, a los paisajes que ya están reconocidos por una figura de la legislación en materia de protección de espacios naturales y patrimonio cultural.

El conjunto de la imagen se valorará en todo su significado visual (el criterio de percepción y apreciación estética). Además, se valorará la imagen tal y como se observa en el preciso momento, considerando el estado de conservación que se observa visualmente (aspecto visual, composición, etc.).

Finalmente, mencionar que la visión humana es de 60° aproximadamente, de modo que las imágenes tomadas durante el trabajo de campo se realizan correctamente con el objeto de presentar con la mejor presentación visual a los participantes en la fase de valoración de las unidades y recursos paisajísticos.

Las encuestas de preferencias visuales se complementarán con un cuestionario de preguntas de preferencias de la ciudadanía en aspectos relacionados con la mejora, habitabilidad urbana, sostenibilidad, movilidad, etc. para completar la participación en materia de paisaje relacionada con la de planeamiento, conforme a la exigencia de la ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Es factible la realización de talleres adicionales si los resultados muestran una dispersión muy importante o bien se introdujeran cambios a lo largo de la tramitación.



6.3.2 Encuestas

Existirán dos encuestas:

- Encuesta de preferencias visuales
A distribuir en el Taller de Paisaje
- Encuesta sobre criterios de sostenibilidad
A distribuir en el Taller de identificación de los criterios de sostenibilidad

Las encuestas de los talleres serán, en la medida de lo posible, las mismas que en la web con el objetivo de que puedan ser correlacionados los resultados o, al menos, que contengan los recursos paisajísticos, unidades de paisaje, sostenibilidad ambiental, etc. Así, queda a criterio del equipo redactor la conveniencia o no de adaptar las encuestas a partir o no de alegaciones o sugerencias que pudieran presentarse, dado que podría adaptarse precisamente el formulario de encuesta a público objetivo cuyo intervalo de edad aconsejen una consulta más sencilla y corta de realizar. Hay que considerar que los tiempos de resolución de la encuesta son diferentes en función del medio (web o papel), por lo que trasladar una encuesta compleja pueda motivar un alto índice de respuestas ns/nc o de falsos positivos.

6.3.3 Paneles informativos

Se expondrán paneles gráficos de tipo informativo en una exposición fija sobre el proceso de participación pública y de la justificación de las unidades de paisaje y de los recursos paisajísticos en el municipio, así como aquella información que se estime pertinente, realizados en lenguaje adecuado para la población general dando una breve explicación de la conformación, historia y cultura tanto del paisaje de referencia como de los recursos que se pueden obtener de él.

Es factible la realización de paneles adicionales si los resultados muestran una dispersión muy importante o bien se introdujeran cambios a lo largo de la tramitación.

Toda la información en paneles estará disponible en formato digital (pdf) para su descarga desde la web municipal.



7 Evaluación periódica del proceso de participación

La evaluación periódica y continua del proceso de participación se realizará mediante encuestas tanto vía web como en soporte papel que se distribuirán en los puntos determinados y exposición pública de los resultados, con la finalidad de mejorar en futuros planes de participación llevados a cabo por el Ayuntamiento de Dénia.

Es factible la realización de talleres, paneles, encuestas, etc. si los resultados muestran una dispersión muy importante o bien se introdujeran cambios a lo largo de la tramitación o conviene aclarar o mejorar el proceso de participación actuando como dinamizador los Servicios Técnicos Municipales del Área de Urbanismo.



8 Resultados del Plan de Participación Pública.

8.1 Información pública

Terminada la fase tratamiento de datos y resultados, estos se sintetizarán a través de información en los puntos determinados.

Para ello se realizarán las siguientes actuaciones a modo de exposición pública:

- Publicación en la web municipal.
- Edición en formato digital y/o papel, y comunicación a público interesado incorporado.
- Paneles de resultados.

La exposición pública de datos y resultados consecuencia de la participación, puede abrir la posibilidad de ampliar elementos no contemplados pero que hayan sido puestos de manifiesto por parte de la población y modificación de alguno de los expuestos.

Los Servicios Técnicos Municipales del Área de Urbanismo, en aquello no previsto en el este documento para el desarrollo del Plan de Participación Pública, impulsarán el proceso imprimiendo un carácter dinámico y dinamizador, típicos de estos procesos de participación pública.

Los resultados cumplirán con lo dispuesto por el artículo 16.6º RPCV, así como lo preceptuado por el artículo 10.1º b) de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, a cuyo tenor "1. La fase de consultas sobre la versión preliminar del plan o programa, que incluye el informe de sostenibilidad ambiental, implica las siguientes actuaciones: a. Puesta a disposición del público. b. Consulta a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado, que dispondrán de un plazo mínimo de 45 días para examinarlo y formular observaciones".

La información pública es permanente desde el inicio del Plan, es decir, durante un período dilatado de tiempo, de forma que se cumple con lo dispuesto en el artículo 17.2. b) del RPCV, y



cumpliendo con los 45 días previstos en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

8.2 Autoridades locales designadas como interlocutores así como representantes de las partes interesadas.

El Ayuntamiento de Dénia actuará como participante y dinamizador del Plan de Participación Pública, a través del personal técnico a su servicio del Área de Urbanismo.

Las asociaciones y otras formas asociativas de participación podrán actuar en global a través de un representante, que no limita la capacidad del resto de sus asociados dentro de los cauces normales de participación, y siempre que los participantes queden identificados en las actividades.

Una vez finalizada la participación quedarán los registros de los representantes de las asociaciones o grupos.

Se cumplirá estrictamente la ley de protección de datos según la normativa vigente. En cualquier caso, ya sea grupo del lugar o grupos de interés y sus miembros a título individual, se darán las garantías necesarias exigidas en materia de protección de Datos de Carácter Personal, requisito legal cubierto por el Ayuntamiento de Dénia, quien gestionará las bases de datos, siguiendo lo previsto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

8.3 Puntos de contacto y procedimientos para obtener la documentación de base y la información requerida para las consultas públicas.

Los puntos donde se encontrará la documentación informativa y las encuestas serán los siguientes puntos:

- Puntos presenciales:
 - 1. Área de Urbanismo. C/ Ronda Murallas, 42 C.P. 03.700 Dénia.



AJUNTAMENT DE DÉNIA

- 2. EATIM La Xara.
- 3. EATIM Jesús Pobre.

- Punto virtual: www.denia.es

Los puntos donde se encontraran los resultados serán los siguientes puntos:

- Puntos presenciales:
 - 1. Departamento de Urbanismo. C/ Ronda Murallas, 42 C.P. 03.700 Dénia.
 - 2. EATIM La Xara.
 - 3. EATIM Jesús Pobre.

- Punto virtual: www.denia.es

Los lugares para la realización de los talleres será a priori:

- 1. Les Portelles. Espai de la Participació. C/ Pare Pere, 17 C.P. 03.700 Dénia.

salvo que por previsión de asistencia tuviera que adecuarse otra ubicación, que se anunciaría con antelación en la convocatoria.

La recepción de encuestas / solicitud de participación se efectuará mediante los registros municipales o mediante los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



9 Cuadro resumen de fases, actuaciones, actividades, público interesado, objetivo y calendario¹

¹ Se ha elaborado un cuadro en el que se explica:

- Fases en que se compone el Plan y las actuaciones principales.
- Actividades que van a ser participativas por el personal.
- Público interesado.
- Objetivos a conseguir por fases.
- Calendario de las fases.

ETAPA	FASES	ACTUACIONES	ACTIVIDADES	PÚBLICO INTERESADO	OBJETIVOS	CALENDARIO
Etapa inicial	Fase I	PREVIAS: Informe sobre caracterización UP's Documento de referencia ACTUACIONES: Inicio del proceso Comunicación y difusión Información público: Alegaciones y sugerencias Consulta con Órgano Ambiental	APROBACIÓN AYUNTAMIENTO PLENO PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA 1) Sesión informativa 2) Comunicación de la aprobación del Plan de Participación Pública (PPP) 3) Recepción solicitudes de participación	Administraciones afectadas Público interesado	1) Dar conocimientos del inicio del plan de participación pública 2) Fomentar la participación 3) Proporcionar información suficiente para la participación	Tras aprobación comunicación para dar a conocer la aprobación del PPP así como difusión de dicha aprobación en la web, tabloneros municipales, periódico, boletines, diarios oficiales, etc. Envío de notificación al público interesado y administraciones implicadas inicio PPP Durante cuarenta y cinco: Formulación de alegaciones y sugerencias, y presentación de solicitudes para participación como público interesado identificado a partir de publicación en el DOCV.
Etapa de integración	Fase II	Consulta público interesado identificado y administraciones públicas identificadas Valoración de la opinión pública mediante observaciones	1) Exposición de paneles 2) Taller de Presentación 3) Taller de Paisaje 4) Taller de identificación de criterios para la sostenibilidad 5) Encuesta de preferencias visuales 6) Encuesta sobre criterios de sostenibilidad	Público interesado identificado Administraciones públicas identificadas Nuevas incorporaciones (público y administraciones) Servicios Técnicos Municipales Asistencia técnica redacción PGOU Dénia	2) Identificación de necesidades, aspiraciones y expectativas 3) Obtener datos de preferencias sobre Unidades de Paisaje y Recursos Paisajísticos 4) Obtener datos sobre criterios de sostenibilidad	Durante los siguientes cuarenta y cinco días: PANELES Y ENCUESTAS Disposición Paneles y encuestas en puntos virtuales (web) y en puntos presenciales (Horario de 9:00 hasta las 14:00 h). TALLERES Taller de Presentación (1ª semana. 19:00 –21:00 h) Taller de Paisaje (4ª semana 19:00-21:00 h) Taller de identificación de criterios para la sostenibilidad (3ª semana 19:00-21:00 h)
	Fase III	Tratamiento de datos y resultados	1) Recopilación datos en formato homogéneo, proveniente de web y encuestas. 2) Extrapolación de los resultados	Servicios Técnicos Municipales Asistencia técnica redacción PGOU Dénia	1) Identificar la valoración de las preferencias visuales del público interesado y administraciones 2) Identificar los criterios ambientales 3) Elaboración de informes y paneles	Durante un periodo de 15 días
Trámite	Fase IV	Exposición de resultados	1) Exposición pública de las preferencias visuales de paisaje 2) Exposición pública de los resultados de la identificación de criterios de sostenibilidad		1) Comunicar los resultados mediante paneles, papel o digital, o informe de los Servicios Técnicos Municipales	Durante un periodo de 15 días en puntos virtuales y presenciales
Etapa de elaboración	Fase V	Documento para concierto previo Informe de Sostenibilidad Ambiental Estudio de Paisaje	1) Redacción del documento del concierto previo 2) Redacción del documento del Informe de Sostenibilidad Ambiental 3) Redacción del Estudio de Paisaje	Servicios Técnicos Municipales Asistencia técnica redacción PGOU Dénia	1) Incorporar datos de preferencias visuales 2) Incorporar valoración para prevención de posibles efectos ambientales	Un mes
Trámite	Fase VI	Exposición al público: Aprobación Ayuntamiento Pleno Información público: Alegaciones y sugerencias Consulta con Administraciones afectadas	APROBACIÓN AYUNTAMIENTO PLENO EXPOSICIÓN PÚBLICO CONCIERTO PREVIO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL 1) Sesión informativa 2) Comunicación de la aprobación de la exposición al público 3) Recepción solicitudes de participación	Administraciones afectadas Público interesado		Difusión y comunicación de dicha aprobación en la web, tabloneros municipales, periódico, boletines, diarios oficiales, etc. Envío de notificación a todo el público interesado y administraciones implicadas así como a los interesados y administraciones afectadas en fase II. Durante cuarenta y cinco: Formulación de alegaciones y sugerencias, y presentación de solicitudes para participación como público interesado identificado a partir de publicación en el DOCV.
Etapa de integración	Fase VII	Consulta Público interesado identificado y administraciones públicas identificadas Valoración de la opinión pública mediante observaciones	1) Exposición de paneles 2) Taller de perfeccionamiento de los objetivos y medidas para la sostenibilidad	Público interesado identificado Administraciones públicas identificadas Nuevas incorporaciones (público y administraciones) Servicios Técnicos Municipales Asistencia técnica redacción PGOU Dénia	1) Identificación de objetivos y medidas: Validación de las mismas	Durante los siguientes cuarenta y cinco días: PANELES Disposición de paneles en puntos virtuales (web) y en puntos presenciales (Horario de 9:00 hasta las 14:00 h). TALLER Taller de perfeccionamiento de objetivos (2ª semana 19:00-21:00 h)
	Fase VIII	Tratamiento de datos y resultados	1) Recopilación de alegaciones y sugerencias 2) Recopilación datos de las observaciones, opiniones, etc. 3) Extrapolación de los resultados	Servicios Técnicos Municipales Asistencia técnica redacción PGOU Dénia	1) Identificar la valoración de los objetivos y medidas	Durante un periodo de 15 días
Trámite	Fase IX	Exposición de resultados finales	1) Exposición de resultados			Durante un periodo de 15 días en puntos virtuales y presenciales
Etapa de elaboración	Fase X	Elaboración de la Memoria Ambiental	1) Elaboración de la Memoria Ambiental considerando el Informe de Sostenibilidad Ambiental y las alegaciones, sugerencias y	Ayuntamiento de Dénia Servicios Técnicos Municipales Asistencia técnica redacción PGOU Dénia		Tres meses

			observaciones 2) Remisión de la Memoria Ambiental, Documento para concierto 3) Elaboración de Memoria Ambiental evaluada	Órgano ambiental		
Trámite	Fase XI	Superación Concierto Previo		Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda		
	Fase XII	Propuesta de PGOU Dénia		Ayuntamiento de Dénia Servicios Técnicos Municipales Asistencia técnica redacción PGOU Dénia		
Trámite	Fase XIII	Información Pública PGOU	1) Dictámenes municipios colindantes 2) Informes Compañías suministradoras			Un mes
Trámite	Fase XIV	Aprobación PGOU + Estudio de Paisaje				
Trámite	Fase XV	Publicidad				
Etapas de integración	Fase XVI	Seguimiento del PGOU	1) Seguimiento de los efectos en el medio ambiente			

Tabla 4. Cuadro resumen de etapas fases, actuaciones, actividades, público interesado, objetivo y calendario



AJUNTAMENT DE DÉNIA

La documentación que se encuentra anexada a este Plan de Participación Pública, está constituida por:

- Anexo 1. Documento de Referencia.

Dénia, a 8 de septiembre de 2008.

El Arquitecto Municipal

El Técnico de Medio Ambiente

Rogelio Mira García
Arquitecto

José Antonio Martínez Sanchis
Ingeniero Agrónomo